

**ANEXO I**

**POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO**

## **Introducción**

La información es un activo que, como otros bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, resulta esencial para el desarrollo de las actividades de competencia. En consecuencia, necesita ser protegida adecuadamente.

Dicha información puede presentarse en diversos formatos: impresa o escrita en papel, almacenada electrónicamente, transmitida por correo o utilizando medios electrónicos o como contenido multimedial, entre otros. Por lo tanto y sin perjuicio del formato en que se encuentre y del soporte que se utilice, debe estar apropiadamente protegida desde su creación, durante todo su ciclo de vida y hasta su eventual destrucción, desuso o archivo definitivo.

La seguridad de la información es la protección de la información de un rango amplio de amenazas, con el objeto de minimizar los riesgos a los que se encuentra expuesta y asegurar la continuidad de la operación normal del Instituto. Tiene por objetivos la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Dicho estado de protección adecuado se logra implementando un conjunto de mecanismos de seguridad o controles que incluyen entre otros, procesos, políticas, procedimientos, estructuras organizacionales, software y hardware.

Se necesita establecer, implementar, monitorear, revisar y mejorar estos mecanismos para fortalecer el cumplimiento de los objetivos de seguridad específicos. Esto se debe realizar en forma coordinada con otros procesos de gestión del organismo. Del mismo modo, los procesos, sistemas y redes de apoyo son también activos importantes. Definir, lograr, mantener y mejorar la seguridad de la información es esencial para preservarlos, mantener la eficacia en la operación, cumplir con el marco legal y las normas internas, y preservar la imagen institucional del organismo y del Estado Nacional en su conjunto.

Los organismos, como cualquier organización, enfrentan amenazas de seguridad en sus sistemas y redes de información, cada vez más frecuentes y sofisticadas. La seguridad de la información es importante para el desarrollo de actividades del sector público y para proteger las infraestructuras críticas de información que proveen servicios esenciales a la sociedad. En este aspecto, el Estado puede proveer los servicios en forma directa o ejercer un rol regulatorio que lo obliga a velar por la seguridad de los datos y servicios tratados.

## **Objeto**

La presente Política de Seguridad de la Información (en adelante, PSI) establece las directrices y líneas de actuación en materia de seguridad de la información que establecen el modo en que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (en adelante, INIDEP), debe gestionar y proteger los datos a los que da tratamiento, los recursos tecnológicos que utiliza y los servicios que brinda. Detalla también lineamientos respecto a la comunicación de esta Política a los funcionarios y empleados bajo cualquier modalidad de contratación y demás involucrados internos y externos, así como respecto a su implementación en todas las dependencias de la jurisdicción.

El objetivo principal de esta PSI es definir el propósito, la dirección, los principios, las reglas básicas y los mecanismos de comunicación para la protección de la información del organismo, así como de los recursos utilizados en su tratamiento. El presente documento se dicta en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, tanto externas al organismo, como leyes nacionales, decretos, resoluciones y disposiciones que sean aplicables a los datos, los sistemas informáticos y el ambiente tecnológico que utiliza, así como internas de la propia entidad, como políticas, procedimientos, cláusulas contractuales, acuerdos con empleados y terceros, etc.

Una adecuada gestión de la seguridad de la información permite proteger los recursos de información y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, así como el cumplimiento de las normas aplicables.

La presente PSI está dirigida a abordar y aclarar principalmente los siguientes conceptos:

- La concientización del empleado por la seguridad es el principal objetivo a conseguir.
- La seguridad no es un producto, es un proceso.
- La seguridad no es un proyecto que posea una fecha o un evento de finalización, es una actividad continua. El programa de protección requiere el soporte del organismo para tener éxito.
- La seguridad debe ser inherente a los procesos de información y del organismo.
- Es importante comprender que la seguridad absoluta no existe, se trata de reducir el riesgo a niveles asumibles.

## **Alcance**

Esta PSI se aplica en todo el ámbito del INIDEP, a sus recursos y a la totalidad de los procesos, ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros. Debe ser comunicada fehacientemente y cumplida por todos los funcionarios y agentes que lo integran, cualquiera sea su modalidad de vinculación y contractual y las fuentes de financiamiento correspondientes.

En su alcance se encuentran tanto el personal que desempeñe funciones directivas como administrativas o técnicas, cualquiera sea su vínculo/relación contractual, su nivel jerárquico, su situación de revista y las tareas que desempeñe. Asimismo, debe ser conocida y cumplida por todas aquellas personas, ya sean internos o externos, vinculadas a la entidad a través de contratos, convenios, acuerdos o algún otro instrumento válido para establecer la relación con terceros, en la medida en que les sea aplicable y en las secciones que le corresponden.

## **Principios básicos**

Los principios de la seguridad de la información adoptados por el INIDEP, en base a la normativa vigente y comprendidos en el inciso a) del artículo 8 la Ley N° 24.156, son la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información a la que le dan tratamiento y de los activos de información utilizados para su gestión.

La protección de los derechos de los titulares de los datos personales procesados, así como de la información propia del organismo, es un objetivo central de esta PSI. Los contenidos de este documento están alineados y se complementan con el resto de las políticas y normativas internas del INIDEP, que entiende la importancia de gestionar eficazmente la seguridad de la información.

En consecuencia, declara su compromiso y total apoyo a la gestión de la seguridad de la información como parte integrante de la gestión del resto de los procesos establecidos en su ámbito. Asimismo, sus autoridades se comprometen a liderar la mejora continua de los procesos de gestión de seguridad de la información, asegurando su eficacia y eficiencia. Las personas alcanzadas por esta PSI reciben una concientización periódica y pertinente a su función, respecto del compromiso que asumen para cumplir con esta PSI. Para ello, se asignan los recursos necesarios.

En el mismo sentido, el INIDEP se compromete a cumplir con la normativa legal y reglamentaria aplicable a todos los niveles, así como a adaptarse a futuras normas y requisitos del contexto interno o externo y a aquellos que emanan de la vinculación con terceros involucrados. El incumplimiento de esta política tendrá como resultado la aplicación de sanciones disciplinarias, conforme a la magnitud y característica del aspecto no cumplido, de acuerdo con la normativa aplicable al organismo.

Al respecto y de acuerdo con la normativa vigente, se establece como falta el incumplimiento de los lineamientos y disposiciones de esta PSI, por parte de los agentes y funcionarios, en función de lo dispuesto por el régimen sancionatorio establecido en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y sus normas modificatorias y complementarias. Para ello, se establece una graduación en las responsabilidades y sanciones administrativas que se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. El INIDEP establece sus requisitos de seguridad de la información en base a la evaluación y posterior gestión de riesgos de seguridad sobre sus activos de la información.

### **Revisión y actualización**

El INIDEP se compromete a revisar esta PSI anualmente, adaptándola a nuevas exigencias organizativas o del entorno, así como a comunicarla a su planta de personal y a los terceros involucrados. También dispondrá las medidas necesarias para que esté a disposición de los alcanzados en todo momento.

Adicionalmente, procederá a su revisión y eventual modificación, cada vez que se produzca un cambio significativo en la plataforma tecnológica, una modificación de la normativa vigente aplicable, un cambio en los objetivos estratégicos del organismo o cualquier otro evento que lo amerite.

## **Lineamientos específicos**

### **Organización de la Seguridad de la Información**

El Comité de Seguridad de la Información (CSI) es el órgano de gestión del INIDEP responsable de impulsar, velar y responder por la seguridad de la información del instituto. Su creación se alinea con los lineamientos de la cláusula 2.5 de la SI-POL-01 del Ministerio de Economía, y constituye un espacio para

1. Evaluar y crear estrategias y planes para disminuir los riesgos
2. Definir las prioridades y asignar responsabilidades
3. Facilitar los recursos humanos, tecnológicos y financieros para las estrategias de seguridad
4. Crear, aprobar y revisar la PSI.
5. Aprobar y promover las políticas y procesos de seguridad y velar por su cumplimiento.
6. Orientar y tomar decisiones ante amenazas al programa de seguridad.
7. Monitorear los incidentes críticos y recibir informes.
8. Comunicar el estado del programa a la Dirección.
9. Recomendar iniciativas que mejoren la seguridad.

El CSI delega en el Área de Informática y Tecnologías de la Información y Comunicación las responsabilidades relativas a la seguridad de la información, por lo cual tendrá a su cargo la coordinación de todas las actividades tendientes a la implementación de la presente PSI. Dicha unidad organizativa velará por una adecuada segregación de funciones, por un abordaje de la seguridad de la información en todos los proyectos y programas del organismo y por el establecimiento de adecuados procedimientos de seguridad, en base a un plan de tratamiento de riesgos.

Las autoridades del INIDEP se comprometen a impulsar las iniciativas que el área competente proponga con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que gestiona. Asimismo, requerirá a las áreas competentes la inclusión en contratos, Términos de Referencia o instrumentos similares, cláusulas que contemplen el cumplimiento de la presente PSI.

### **Seguridad Informática de los Recursos Humanos**

El personal es considerado un recurso central para la protección de la información, motivo por lo cual es adecuadamente entrenado en caso del personal técnico y concientizado a través de programas específicos, para quienes no realizan actividades de ese tenor. A tal fin, se establecen las medidas necesarias en los procesos de selección de personal, durante la vinculación laboral y al momento de la desvinculación, pudiendo inclusive excederlo. En todo momento se protegen los derechos individuales de los empleados, especialmente aquellos relacionados con la privacidad. Se establece la obligatoriedad de la suscripción de compromisos de confidencialidad en función de las responsabilidades que correspondan y a las funciones que se desarrollen. Los permisos de acceso son otorgados en función de cada perfil de trabajo y se mantienen actualizados.

## **Gestión de Activos**

La gestión y protección efectiva de los activos en función de su clasificación por criticidad es una prioridad para el INIDEP. Entre los activos se incluyen tanto el hardware como el software y los dispositivos de comunicación, los elementos de apoyo, la información y los datos en sí mismos, cualquiera sea el soporte y formato en el que se encuentren. Para la clasificación se tienen en cuenta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como las funciones que soporta el activo y la normativa aplicable. Se llevan inventarios actualizados y se exige a todos los agentes y funcionarios que se desvinculan la devolución de los activos de información en su poder. En el mismo sentido, se procede a una destrucción segura de cualquier medio que pueda contener información crítica o datos personales, para lo cual, se cuenta con procedimientos adecuados.

## **Autenticación, autorización y control de Acceso**

El INIIDEP adopta los mecanismos necesarios para que solo el personal autorizado acceda a los activos de información, bajo la premisa básica de que “Todo está prohibido a menos que se permita expresamente” para aquellos activos considerados críticos.

El acceso a la información se establecerá en base a la “necesidad de saber”, es decir que quienes accedan deben tener un motivo válido para hacerlo debido a su rol y/o funciones y usando una política de “Mínimo Privilegio”. Estos privilegios se otorgan en forma expresa, son autorizados por los niveles competentes y se gestionan adecuadamente las altas y bajas de las cuentas y permisos de acceso, con revisiones periódicas.

Se requiere a los empleados, funcionarios y demás usuarios, el uso responsable de los dispositivos y datos de autenticación otorgados por el organismo para el cumplimiento de sus funciones, que no los compartan y que los mantengan siempre seguros, tanto dentro como fuera del organismo.

## **Uso de herramientas criptográficas**

Se utilizan sistemas y técnicas criptográficas para la protección de la información del organismo, con el fin de preservar su confidencialidad, integridad, autenticidad y no repudio, tanto para su almacenamiento como para su transmisión. Para ello, se requiere el cifrado de toda la información crítica, especialmente cuando ésta sea transmitida fuera del organismo o se encuentre contenida en medios de almacenamiento que se trasladen fuera de la institución.

Asimismo, se protegen las claves criptográficas durante todo su ciclo de vida y se utilizan certificados digitales válidos en los sitios web institucionales.

## **Seguridad física y ambiental**

El INIDEP protege sus instalaciones y activos físicos, incluyendo sus puestos de trabajo, en función de la criticidad de la información que éstos gestionan, mediante el establecimiento de perímetros de seguridad, áreas protegidas y controles ambientales, en la medida en que se considere necesario. Además, se monitorean los accesos físicos para permitir solo ingresos y egresos debidamente autorizados y se mantiene un registro actualizado de los activos físicos que procesan información. Se implementan y hacen cumplir medidas de seguridad para los activos físicos que deben llevarse fuera del INIDEP, manteniéndose el registro correspondiente.

## **Seguridad operativa**

Las operaciones del INIDEP se desarrollan en forma segura, en todas las instalaciones de procesamiento de información, asignándose las debidas responsabilidades y desarrollando procedimientos acordes. Se adoptan medidas para minimizar los riesgos de acceso y cambios no autorizados o pérdida de información y para proteger las instalaciones y plataformas tecnológicas contra infecciones de código malicioso. Las vulnerabilidades son gestionadas de manera apropiada y se controla la actividad de administradores y operadores.

## **Seguridad de las comunicaciones**

El INIDEP adopta las medidas necesarias para proteger adecuadamente la información que se comunica por sus redes informáticas y para minimizar los riesgos que pudieran afectar la infraestructura de soporte. Toda información que se transfiere fuera del organismo, incluyendo la que se transmite a través de los servicios de correo electrónico es protegida de acuerdo con su nivel de criticidad. Se asignan cuentas institucionales a todos los empleados y funcionarios, quienes están obligados a utilizarlas para toda comunicación vinculada a sus funciones. Dicho personal es informado por sus respectivas autoridades sobre los riesgos de incumplir este requerimiento, y se les exige la firma de acuerdos de confidencialidad y no divulgación, en los casos en los que el organismo lo considere necesario.

## **Adquisición de sistemas, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información**

El INIDEP adopta las medidas de seguridad necesarias para proteger por defecto y desde el diseño todas las aplicaciones que se desarrollen internamente, utilizando una metodología de desarrollo seguro, e incorpora requerimientos y evaluaciones de seguridad en el proceso de contratación de aplicaciones a terceros. Esto se aplica especialmente a aquellas que se utilicen para brindar servicios o realizar trámites por parte de la ciudadanía e involucren el tratamiento de datos personales. Se evalúa la seguridad de las aplicaciones antes de ponerlas productivas.

## **Relación con proveedores**

El INIDEP incluye en los pliegos de bases y condiciones particulares cláusulas vinculadas a la seguridad de la información, de cumplimiento efectivo y obligatorio por parte los cocontratantes. Estas disposiciones consideran los aspectos pertinentes a la protección de la información y los servicios que se brindan, desde el inicio del proceso contractual hasta su finalización. Los requisitos a incluir son acordes a la criticidad de la información y los servicios, la evaluación de riesgos y el cumplimiento de todas las normas legales y contractuales aplicables.

## **Gestión de incidentes de seguridad**

El INIDEP adopta las medidas necesarias para prevenir, detectar, gestionar, resolver y reportar los incidentes de seguridad que puedan afectar sus activos de información. Las debilidades en los procesos son debidamente comunicadas, identificadas y minimizadas de forma tal que se apliquen las acciones correctivas en el menor tiempo posible.

Cuando los empleados detecten un evento que podría constituir un incidente de seguridad, lo deben comunicar al área o autoridad competente. De producirse el incidente, y que éste hubiera

afectado información o datos personales de terceros, el INIDEP informará públicamente tal ocurrencia, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.

**Aspectos de seguridad para la continuidad de la gestión:**

Se contemplan todos los aspectos de seguridad requeridos en los procedimientos de continuidad de la gestión del INIDEP que se desarrollan, especialmente cuando se trate de información, servicios o sistemas críticos. Se realizan análisis de impacto y se identifican las ventanas de recuperación requeridas en los procesos críticos.

**Cumplimiento**

El INIDEP cumple las disposiciones legales, normativas y contractuales que le son aplicables y promueve el acatamiento de las políticas y normas de seguridad que se aprueban en su ámbito. En el mismo sentido, atiende y da cumplimiento a las recomendaciones correspondientes a los hallazgos de las auditorías internas y externas que se realicen, adoptando las medidas correctivas que correspondan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION INIDEP 2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.